



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

En virtud de lo contenido en el recibo el contrato de
 que se trata, y de el cual se le obliga a cumplir
 su pago, protestando además de lo que el caso de
 no cumplirse la referida obligación la de contarse
 de ahora a la cantidad que debe entregarse en el
 caso de que el Ayuntamiento de esta villa, que
 quedando copia de esta representación en secretaría
 se remita original al Jefe de la Subdelegación
 de este punto con presencia de las personas en el momento
 de ser fundada y de la que anteriormente se le ha
 manifestado, se tiene de determinar lo conducente
 a fin de evitar el compromiso de que se trata
 en la corporación de esta villa, el contrato del
 presente convenio de Aranjaz para lo que tendrá que verifi-
 carse indispensablemente la primera de las condiciones
 de que es notable perjuicio de los fondos públicos.
 Sabore Med.^a la propia citación se vio en informe eva-
 luado en el cargo de la comisión de contribuciones acerca de
 la cantidad señalada cobrándose por las oficinas
 de Real Hacienda el valor de encubrimiento del
 fisco en los Diputaciones de este cargo, pro-
 porcionándose por las personas que se operan de este

